

de arrendamiento del local ocupado por la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Madrid.—Página 876.

Otra prorrogando el plazo de terminación de las obras del edificio destinado a Escuela Normal del Magisterio Primario de Tarragona. Página 876.

Otra facultando a la Subsecretaría de Sanidad para organizar y dividir las comarcas de la zona leal en la forma precisa para la mejor ejecución de las tareas encomendadas

a la Dirección general de Luchas Sanitarias.—Página 877.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Orden separando del cargo, por abandono de destino, al Arquitecto del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, don Luis Blanco Soler.—Página 877.

Otra declarando cesante al Aparejador del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, don Juan Suñé Llové.—Página 877.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ordenes aprobando las relaciones que se insertan de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen.—Página 877.

### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. Página 882.

ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose efectuado el traslado de la Dirección general de Prisiones, de Valencia, a Barcelona, y cesado la causa por la que se dictó la Orden de este Ministerio, fecha 26 de Octubre último, delegando en el Director general de Prisiones la firma ministerial de los asuntos de dicha Dirección general, con excepción de los que en la misma se citan,

Este Ministerio ha dispuesto que cese dicha delegación de firma, que quedará reintegrada al titular de este Departamento ministerial.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Trasladada a las prisiones de la provincia de Alicante la casi totalidad de los reclusos de ambos sexos que existían en las prisiones de Madrid, desaparece la necesidad de que siga funcionando en dicha capital la Delegación de la Dirección general de Prisiones, existente en la misma, que las circunstancias aconsejaron constituir por Orden de 1.º de Diciembre de 1936, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto suprimir dicha Delegación, quedando en Madrid un Jefe de la Dirección general de Prisiones, al objeto de verificar los servicios que se le encomienden. Dicho funcionario, auxiliado del personal estrictamente preciso, tendrá a su cargo la documentación, efectos y mobiliario de dicha Dirección general, en Madrid, y seguirá al frente de los servicios del Centro directivo que se verifiquen, eventualmente, en la citada capital.

Los establecimientos de la zona de la Delegación de Madrid se relacionarán, directamente, para todos los efectos, con la Dirección general de Prisiones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 77 del Decreto de 7 de Mayo último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar el nombramiento hecho por el Pleno del Tribunal de Responsabilidades cíviles para funcionario auxiliar del mismo, con el haber anual de 4.000 pesetas en favor de don Andrés González Ulecia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atendiendo el requerimiento hecho por el Ministerio de Defensa Nacional, que encarece sea puesto a disposición del indicado Departamento el Teniente coronel de Estado Mayor, don José Luis Coello de Portugal y Maisonave, con el fin de poder utilizar sus servicios,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 22 de Junio de 1937, quede sin efecto el nombramiento de Magistrado del Tribunal especial de Espionaje, Alta Traición y Derrotismo, a favor de don José Luis Coello de Portugal y Maisonave.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo preceptuado en el

artículo 2.º del Decreto de 22 de Junio último.

Este Ministerio acuerda nombrar, para la plaza de Magistrado del Tribunal especial de Espionaje, Alta Traición y Derrotismo, en sustitución de don José Luis Coello de Portugal y Maisonave, que pasa a depender del Ministerio de Defensa, al Coronel de Infantería, y Letrado, don Mariano Salafranca Barrio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el párrafo 7.º del vigente Reglamento de la Placa Laureada de Madrid, se publica a continuación la Orden general del Ejército del Centro, de fecha 27 de Enero próximo pasado, en el puesto de mando, referente al Teniente coronel de Infantería de Marina don Ambrosio Ristori de la Cuadra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Febrero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

Señor...

Orden general que se cita

En el expediente instruido por el Coronel Juez instructor, don Julio Serra Puyol, Juzgado sito en F. Maciá, número 27, Madrid, sobre concesión de la Placa Laureada de Madrid al difunto Teniente coronel de Infantería de Marina don Ambrosio Ristori de la Cuadra, resulta lo siguiente:

Haber sido el primer Jefe que, como tal, con ocasión de la subversión militar, preparó, organizó y llevó a cabo la toma de la ciudad de Gua-

dalajara, entrando el primero en la misma por iniciativa propia, al frente de fuerzas varias y tomando todos los efectivos enemigos de muertos y heridos.

Haberse dedicado en pleno bombardeo de la Aviación facciosa a evacuar y salvar del Hospital Sanatorio del Guadarrama un crecido número de niños asilados en dicho establecimiento.

Haber rescatado en Guadarrama, y en los primeros días del mes de Agosto del año 1936, una ambulancia abandonada y con sus ocupantes heridos, abriéndose paso entre el enemigo, muy superior a la fuerza de protección que llevaba.

Haber efectuado, con arrojo y heroísmo, varios intentos de asalto al Alcázar de Toledo; contribuyendo, ayudado por unos milicianos, a rescatar de los jardines de la parte baja del Alcázar, dos camiones y un coche ligero, y llegando a entrar en dicho Alcázar, con desprecio de su vida, con un Oficial y unos quinientos hombres, que había podido conseguir poner a sus órdenes, hasta que se vieron obligados a retirarse.

El día 26 de Septiembre, y en el camino de Toledo, al ver la dispersión de tropas propias que abandonaban el campo replegándose desordenadamente hacia Ollas, y que otras, en camiones, se dirigían hacia Madrid, se ofreció voluntariamente el entonces Comandante Ristori, con unos pocos hombres que había logrado reunir para tratar de recuperar Vargas o de contener el avance enemigo, llegando a conseguir éste por espacio de varias horas, dando lugar a que las fuerzas propias se rchicieran y haciendo posible la resistencia en Ollas, siendo muy superiores las fuerzas enemigas atacantes y habiendo sufrido tres muertos y un herido de los seis soldados que le acompañaban; cuya acción permitió organizar la defensa de Ollas y recuperar algún terreno, perdido por las fuerzas que sin mando se replegaron, consiguiéndose mantener expeditas la carretera de Vargas a Toledo, que el enemigo trataba de cortar con fuerzas superiores y con la persistente acción de una Aviación enemiga, numerosa y constante encima, que no permitía hacerle reaccionar a las fuerzas propias, lo que consiguió el Comandante Ristori, y retiró las bajas que se produjeron con sus escasos efectivos, logrando, por su prestigio personal y su valor, restablecer una situación y acudir en socorro de las fuerzas que recibieron orden de conservar Ollas. Y haber asistido a cuantos combates se libraron sobre el pueblo de Vargas, infundiendo, con su ánimo, elevada moral a las fuerzas, y estimulando, con su ejemplo, a que se avanzase.

Haber resultado herido dos veces,

continuando, después, herido, su excelente comportamiento.

En los primeros días de Octubre, junto a la carretera de Toledo, entre los kilómetros 62 y 63, realizó una incursión sobre unas lomas de Olivar, con la sola ayuda de un Capitán, un Teniente, un Cabo y varios soldados, en cuyo punto, al que desde entonces se le ha llamado Posición Ristori, se mantuvo hasta que el Mando envió, para su ocupación y consolidación, las fuerzas precisas; siendo este acto de gran audacia y con notorio peligro de su vida.

Haber servido de enlace varias veces y sin obligación para ello, entre el Mando y fuerzas de Columna de ataque sobre Illescas; asistiendo al combate librado sobre dicho pueblo, el día 20 de Octubre, llegando a efectuar él solo, una descubierta con gran riesgo de su vida y supremo arrojo, con el fin de asesorar al Mando de la situación y posiciones del enemigo, en cuyo cometido, de dicho día 20, encontró gloriosa muerte por herida mortal de proyectil enemigo, al volver de cumplir esta misión que voluntariamente se prestó a efectuar en ayuda del Mando, en tal difíciles momentos; y aún fueron sus últimas palabras que avanzasen y lo llevasen a él.

Su elevado espíritu, que le llevaba siempre al primer escalón de combate y lugares de mayor peligro, teniendo en cuenta que su misión de informador del excelentísimo señor Ministro de Marina, como Ayudante de esta autoridad, no exigían o requerían tales alardes, que influían, sin duda, poderosamente, en el ánimo de los combatientes que contemplaban su serenidad.

Por lo tanto, y con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 6.º, artículo 18 del Reglamento de la Placa Laureada de Madrid ("D. O." número 126) de 26 de Mayo de 1937,

Exhorto a los Generales, Jefes, Oficiales, Clases y Asimilados e individuos de tropa y marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos publicados, a que se presenten a declarar ante el Juez instructor o remitan relación jurada, en el plazo de diez días, desde su publicación en el "Diario Oficial" correspondiente, los que estuvieren ausentes.

De orden de S. E.

El Jefe de Estado Mayor, *Mamuel Matallana*.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, durante la ausencia del titular de la Subse-

cretaría de Economía, se encargue del despacho ordinario de los asuntos de la misma, el Director general de Abastecimientos, don Trifón Gómez San José.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Directores generales de Abastecimientos, Comercio, Economía, Industria y Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas del Estado (a la que acompaña el expediente promovido por doña Rosalía Arenillas Gómez, viuda de don José Ramón Gil Jiménez, Vigilante conductor de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia), a fin de que se instruya el expediente que determina el art. 113 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927, en averiguación de las causas que determinaron el fallecimiento del causante, por creerse con derecho a la pensión extraordinaria, establecida en el art. 67 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926, he tenido a bien designar a don Francisco García Cánovas, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), en Madrid, a fin de que, acudiendo a todos los medios de prueba admisibles en derecho y aportando testimonios de los particulares que obran en las diligencias gubernativas o judiciales instruidas con anterioridad, proceda a incoar el expediente previsto en los citados preceptos reglamentarios, para el esclarecimiento y constancia de los hechos que determinaron el fallecimiento del causante.

Una vez ultimado el expediente y emitido informe por el Instructor, será remitido, a la Dirección general de Seguridad, para su trámite posterior, y el correspondiente envío a la de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas del Estado.

Lo que, en virtud a la delegación especial, que al efecto me ha sido conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad en Madrid.